



DIRECTORIO

ACUERDO N° 079-012-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA JURISDICCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE"

VISTO: La Hoja de Elevación del 15 de junio de 2020 de la Gerencia General, el Resumen Ejecutivo N° 001-2020-GSN del 15 de junio de 2020, Informe N° 012-2020-EOMR-Ca del 11 de junio de 2020 y Memorando N° 442-2020-EOMR-Ca del 12 de junio de 2020 del Equipo Operación de Mantenimiento de Redes Callao, Informe de Aprobación de Expediente de Contratación N° 001-2020-GSN del 12 de junio de 2020, todos de la Gerencia de Servicios Norte, Informe de Indagación de Mercado N° 062-2020-EGAb con fecha de culminación el 12 de junio de 2020 del Equipo Gestión del Abastecimiento de la Gerencia de Logística y Servicios, Informe N° 083-2020-GALR del 08 de junio de 2020 e Informe N° 154-2020-Eco del 12 de junio de 2020 del Equipo Contrataciones, ambos de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación, Memorando N° 1227-2020-EP del 12 de junio de 2020 del Equipo Presupuesto de la Gerencia de Finanzas, y **CONSIDERANDO:** que la Gerencia de Servicios Norte solicitó la aprobación de la contratación directa para el "Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la jurisdicción de la Gerencia de Servicios Norte", y señaló que: **1)** con fecha 17.01.2020 se otorgó la Buena Pro del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 014-2019-SEDAPAL "Servicio de Mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la Gerencia de Servicios Norte" a la Empresa ACCIONA AGUA S.A., por la suma total de S/ 158 674 328.04 incluido IGV; **2)** con fecha 02.06.2020 mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2020-GG del 02 de junio de 2020, se declaró la nulidad de oficio del otorgamiento de la buena pro por presentación de información inexacta, configurándose la causal de contravenir las normas legales establecidas en el numeral 44.1 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, debiendo retrotraerse el procedimiento de selección a la etapa de Evaluación y Calificación de Ofertas; **3)** mediante D.S. N° 044-2020-PCM del 15.03.2020, en el marco del Estado de Emergencia Nacional, se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue prorrogado hasta el día 30 de junio de 2020; **4)** en cumplimiento del Decreto Supremo N° 103-2020-EF que establece las "Disposiciones Reglamentarias para la Tramitación de los Procedimientos de Selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225", que resulta aplicable al procedimiento de selección del Concurso Público N° 0014-2019-SEDAPAL que no se encuentra culminado, se debieron adecuar los Términos de Referencia del "Servicio de mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la Gerencia de Servicios Norte" a lo dispuesto en el referido Decreto Supremo N° 103-2020-EF, lo que conllevó un considerable retraso en la finalización del procedimiento de selección, configurándose todo ello como la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible que genera la situación de desabastecimiento; **5)** la declaratoria de nulidad de oficio del otorgamiento de la buena pro, no permitirá contar en el corto plazo con Contratista firme para la ejecución de los servicios materia del Concurso Público N° 0014-2019-SEDAPAL, siendo el monto base la suma de S/ 237 489 716.84 incluido IGV; **6)** la ausencia del citado servicio compromete la continuidad de los servicios, las actividades de operación y mantenimiento, control en la distribución del agua, actividades de desatoros de las tuberías de desagüe, atención de nuevas solicitudes de agua y desagüe, entre otros, que la Empresa atiende en la jurisdicción de la Gerencia de Servicios Norte; que la citada contratación directa se encuentra registrada en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 con el código 467; que el Equipo Presupuesto ha otorgado la correspondiente Certificación Presupuestal; con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación, Gerencia de Logística y Servicios y





DIRECTORIO

Gerencia de Finanzas; luego del correspondiente intercambio de ideas, de conformidad con el Art. 48° inciso v) del Estatuto de SEDAPAL, el Directorio, por unanimidad, **ACORDÓ:**

- 1° Aprobar la Contratación Directa por situación de desabastecimiento del "Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la jurisdicción de la Gerencia de Servicios Norte", por un monto total de S/37 146 635,54 (Treinta y siete millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos treinta y cinco con 54/100 Soles) incluido IGV, financiado con recursos directamente recaudados, por un periodo de ciento ochenta (180) días calendarios, o hasta el inicio del nuevo servicio producto del CP-SM-14-2019-SEDAPAL, o lo que ocurra primero, a partir del 20 de junio de 2020, y la razón social del proveedor Consorcio H.C.I. Construcción y Servicios S.A. – ARCAYA & Cabrera Ingenieros SAC.
- 2° Encargar a la Administración la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por la demora en la tramitación de las acciones respectivas que han generado la presente contratación directa, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.
- 3° Dispensar al presente acuerdo del trámite de aprobación y la lectura de acta.

La presente transcripción forma parte de los acuerdos adoptados en la Sesión de Directorio No Presencial N° 012-2020 realizada el 15 de junio de 2020, que contó con la participación del Presidente del Directorio señor Francisco Adolfo Dumler Cuya, la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios y los señores Ramón Enrique Espinoza Paz, Miguel Luis Estrada Mendoza y Guillermo Ernesto Maisch Molina.

María del Pilar Acha Albújar
Jefe del Equipo Secretaría General



Lima, 18 de junio de 2020